

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN
REPRESENTACIÓN DEL CONSUMIDOR
JOHN DAVID ORTIZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0192

ASUNTO: Orden concesión de término

ORDEN

El 27 de junio de 2025, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA"), presentó una *Solicitud de Prórroga para Contestar la Querella*, mediante la cual solicitó una prórroga de treinta (30) días para contestar la querella de epígrafe.

Se concede el término solicitado a LUMA.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 1 de julio de 2025. Certifico además que hoy, 1 de julio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0192 y he enviado copia de la misma a: sarika.angulo@lumapr.com y contratistas@jrsp.pr.gov.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de julio de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria